

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 721-2018-R.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01062459) recibido el 19 de junio de 2018, mediante el cual el estudiante JOSUE JULIO API VILELA con Código N° 1324220389, solicita subvención para sufragar los gastos de su participación en el LAQUA 18 Latin American & Caribbean Aquaculture 18 Bogotá – Colombia: “Acuicultura para la construcción de redes de paz”, a realizarse del 23 al 26 de octubre de 2018, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio N° 0440-2018-DFIPA recibido el 20 de julio de 2018, remite Resolución N° 0271-2018-CFIPA del 13 de julio de 2018, mediante la cual se aprueba el otorgamiento de la subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Estando a lo glosado; al Informe N° 001-2018-DMM y Oficio N° 0638-2018-D-ORAA de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de fechas 22 y 25 de junio de 2018, respectivamente; al Informe N° 1221-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 585-2017-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 03 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 3,680.00 (tres mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), a favor del estudiante JOSUÉ JULIO API VILELA con Código N° 1324220389, para sufragar los gastos de su participación el LAQUA 18 Latin American & Caribbean Aquaculture 18 “Acuicultura para la construcción de redes de paz”, a realizarse del 23 al 26 de octubre de 2018, en la ciudad de Bogotá, Colombia.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0017, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el mencionado evento académico y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.